

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales.—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción... 0,50
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana... 1,00
Id. id. en la 4.ª plana... 0,75

Número suelto, 50 céntimos

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Secretaría.—Elecciones

CIRCULAR

Debiendo verificarse el domingo próximo, 14 del corriente, las elecciones de Diputados provinciales convocadas oportunamente, encarezco a los señores Alcaldes de los términos municipales correspondientes a los distritos a los que afectan dichas elecciones, que tan pronto como éstas terminen comuniquen a este Gobierno el resultado, expresando los nombres y apellidos de los candidatos y número de votos que hayan obtenido, para lo cual harán uso del telégrafo donde lo hubiere, expidiendo peatones a las estaciones telegráficas más próximas, y, en último caso, por correo si no se pudiera utilizar otro medio de comunicación.

Madrid, 9 de Marzo de 1915.

El Gobernador,
E. Sanz y Escartín.

Señores Alcaldes de la provincia.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Carreteras.

Participando a este Gobierno civil la Jefatura de Obras públicas de la provincia que se han recibido definitivamente los acopios de piedra correspondientes a la conservación de los kilómetros 1 al 20 de la carretera de tercer orden de Navalcarnero a la estación de Griñón, este Gobierno civil, de conformidad con lo prevenido por Real orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en

la Gaceta correspondiente al día 22 del mismo mes, ha acordado disponer que por los Alcaldes de los términos municipales de Navalcarnero, El Alamo, Serranillos, Batres y Griñón, en los cuales se han ejecutado las obras, se remitan a la expresada Jefatura de Obras públicas las certificaciones de que trata la citada Real orden en un plazo que no excederá de treinta días, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra Don Félix Morales, contratista de las expresadas obras.

Madrid, 22 de Febrero de 1915.

El Gobernador,
E. Sanz y Escartín.

(Núm. 754.)

(D.—25.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 de Febrero de 1915, esta Dirección general ha señalado el día 1.º del próximo Mayo, a las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 7 al 10 de la carretera de Madrid a Portugal y kilómetros 20 al 25 de la de Alcorcón a San Martín de Valdeiglesias, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 192.693,77 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 26 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 7 al 10 de la carretera de

Madrid a Portugal y 20 al 25 de la de Alcorcón a San Martín de Valdeiglesias, en la provincia de Madrid», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros de la carretera de», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.930,00 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 27 de Febrero de 1915.

El Director general,
A. Calderón.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros de la carretera de....., provincia de....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras; así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

(Núm. 931.)

(E.—80.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de reparación de las carreteras de Madrid a Portugal, kilómetros 7 al 10, y de Alcorcón a San Martín de Valdeiglesias, kilómetros 20 al 25, en la provincia de Madrid, cuyo presupuesto total de contrata es de pesetas 192.693,77.

1.º El rematante queda obligado, bajo la pena que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que asista a la subasta, dentro del término de un mes, contado desde la fecha de la adjudicación definitiva y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de la inserción del anuncio de la subasta en la Gaceta de Madrid, BOLETIN OFICIAL de la provincia y del resguardo del depósito definitivo en Madrid, en la Caja general de Depósitos; de la cantidad de pesetas 5.800,00, equivalente próximamente al tres (3) por ciento (100) del importe del presupuesto por contrata, a disposición del Ilustrísimo señor Director general de Obras públicas, en metálico o efectos de la Deuda al tipo asignado por las disposiciones vigentes. La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación de las obras, y se justifique no haber reclamaciones legalmente acreditadas contra él, por razón de aquéllas.

2.º Las obras principiarán dentro del plazo de dos meses, a contar de la fecha de adjudicación definitiva, y terminarán antes del 31 de Diciembre de 1919.

3.º Todos los gastos de la inspección y vigilancia y los de liquidación de obra serán de cuenta del contratista.

Para atender a los primeros, al firmar la conformidad en cada relación valorada mensual, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 37 del pliego general de condiciones para las contrataciones de Obras públicas, entregará al Pagador de las mismas en la provincia el tres (3) por ciento del importe líquido de la cantidad que corresponde certificar, no cursándose certificación alguna, ni la liquidación en su caso, ínterin no se haya verificado dicha entrega.

4.º El contratista se obliga a efectuar, en cada uno de los años naturales del plazo de ejecución de la obra, trabajos por valor

mínimo de las cantidades que figuran en el siguiente estado, deduciéndose en todas ellas la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta.

Importe de la obra a los precios de presupuesto.

Año de 1915, 24.000,00 pesetas.
 Año de 1916, 32.000,00 pesetas.
 Año de 1917, 40.000,00 pesetas.
 Año de 1918, 52.000,00 pesetas.
 Año de 1919, 44.693,77 pesetas.
Total, 192.693,77 pesetas.

5.ª La ejecución de la cantidad mínima de obra en cada uno de los años es tan obligatoria para el contratista como la ejecución completa en el plazo total; por consiguiente, la falta de cumplimiento de esta disposición da derecho a la declaración de rescisión, con pérdida de la fianza a favor del Estado por parte de éste.

6.ª El Ingeniero certificará mensualmente al contratista el importe de la obra que ejecutó, con arreglo a las condiciones de cada proyecto; pero de su importe sólo se acreditará hasta 31 de Diciembre de 1919 el 50 por 100 de la cantidad certificada, y su abono en metálico, con el descuento correspondiente, se hará en la Tesorería de Hacienda de la provincia donde radiquen las obras, con cargo al capítulo, artículo y concepto correspondientes del presupuesto del Ministerio de Fomento.

El otro 50 por 100, del que se entregará certificación al contratista, a los mismos fines del endoso autorizado por Real decreto de 29 de Septiembre de 1911 y reglas complementarias de 5 de Octubre siguiente, se abonará en los años 1920 a 1925; pero en ningún caso se podrá abonar en cada año cantidad superior a la que se especifica en el siguiente estado, pasando lo pendiente de cualquiera de ellos al siguiente para su abono.

Cantidad máxima que se podrá abonar en cada año.

Año 1915, 12.000 pesetas.
 Año 1916, 16.000 pesetas.
 Año 1917, 20.000 pesetas.
 Año 1918, 26.000 pesetas.
 Año 1919, 26.000 pesetas.
 Año 1920, 20.000 pesetas.
 Año 1921, 16.000 pesetas.
 Año 1922, 16.000 pesetas.
 Año 1923, 16.000 pesetas.
 Año 1924, 16.000 pesetas.
 Año 1925, 8.693,77 pesetas.
Total, 192.693,77 pesetas.

Por consecuencia de lo expuesto, los derechos que el art. 40 del pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo de la base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deben realizarse los pagos.

7.ª Si a pesar de lo establecido en la condición precedente, en algún año económico excedieran los importes de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para el pago de este grupo de obras que se contratan sobre la base de la ley de 19 de Julio de 1914, dejarán de irse satisfaciendo aquéllos por orden de menor a mayor antigüedad de contrato, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa, ateniéndose para el cobro de lo que reste a lo que prevengan las disposiciones vigentes.

8.ª El contratista quedará obligado al cumplimiento de las condiciones facultativas de cada uno de los proyectos que forman parte del contrato a la observación de la Ley de 14 de Julio de 1907, sobre protección a la industria nacional, y de las

prescripciones del Real decreto de 20 de Junio de 1902, y tendrá derecho a que se le haga la recepción de las obras por kilómetros terminados, siempre que del reconocimiento que practique el Ingeniero Jefe resulte que la obra está ejecutada con arreglo a condiciones.

9.ª La fianza a que se refiere la condición primera de las precedentes será devuelta al contratista, a petición suya, cuando el importe del 50 por 100 que, con arreglo a la sexta, queda por abonar, exceda del doble de dicha fianza, quedando una cantidad igual al importe de aquella afecta a sus mismas obligaciones y no pudiendo, por consiguiente, tener efecto para ella los endosos a que se refiere la ya citada condición sexta.

Madrid, 27 de febrero de 1915.

El Director general,
 A. Calderón.

Junta provincial del Censo electoral DE MADRID

Relación de Presidentes, Adjuntos y suplentes designados por las Juntas municipales que se mencionan para constituir las Mesas electorales en la elección que para Diputados provinciales han de verificarse el día 14 del actual en los distritos y secciones que se detallan, y que se publica según previene la circular de la Excelentísima Junta Central del Censo, fecha 19 de Abril de 1910.

DISTRITO DE PALACIO

Sección 1.ª

Presidente, D. Fermín Ordoño.
 Suplente, D. Mariano Luengo.
 Adjuntos: D. Damián Martín Prieto y D. José Martínez Braña.
 Suplentes: D. Francisco de Lucio Gutiérrez y D. Domingo Lorente Madrid.

Sección 2.ª

Presidente, D. Enrique Maqueda.
 Suplente, D. Florentino Llorente.
 Adjuntos: D. Manuel Marco García y D. Andrés Marcos Lozano.
 Suplentes: D. Gregorio Sormás Monreal y D. Manuel Lledó Mas.

Sección 3.ª

Presidente, D. Jerónimo Pérez.
 Suplente, D. Francisco Lombardía.
 Adjunto: D. Francisco Martínez y don Budencio Serafín Martínez.
 Suplentes: D. Joaquín López Maestré y D. Ricardo López Linares.

Sección 4.ª

Presidente, D. Manuel Novela.
 Suplente, D. Juan José López.
 Adjuntos: D. Enrique Mac-Veigls Fernández y D. Carlos Magro.
 Suplentes: D. Anselmo López Huelves y D. Gregorio López Huelves.

Sección 5.ª

Presidente, D. Juan Mediavilla.
 Suplente, D. Mateo Luxó.
 Adjuntos: D. Bernardo Angel Marín Saste y D. Juan Manzanillo Ruiz.
 Suplentes: D. Cándido Lucas Boado y D. Ramón Lozano García.

Sección 6.ª

Presidente, D. Leocadio Martínez.
 Suplente, D. Pablo Aldecoa.
 Adjuntos: D. Emilio Martín Santao'alla y D. Ambrosio José Montero.
 Suplentes: D. Alonso Gullón García y D. José María Argota.

Sección 7.ª

Presidente, D. Eduardo Ortiz.
 Suplente, D. José Aycart.
 Adjuntos: D. Luis Malo Rosus y D. Jesús Marcos de la Calle.
 Suplentes: D. Emilio López Llinás y don Luis López Romero.

Sección 8.ª

Presidente, D. Hortensio Pérez.
 Suplente, D. José Garrido.
 Adjuntos: D. Rafael Martín Torres y don Luis Marqués Ayuso.
 Suplentes: D. Gregorio López Serrano y D. Maximiliano López Serrano.

Sección 9.ª

Presidente, D. Severino Martín.
 Suplente, D. Agustín López.
 Adjuntos: D. Lino Murill Usuaga y don Felipe Murillo Díaz.
 Suplentes: D. Francisco López Pastor y D. Enrique de Lara Cañedo.

Sección 10.

Presidente, D. Juan Martín.
 Suplente, D. Santiago López.
 Adjuntos: D. Arturo Monso Toribio y D. Ramón Parada Díaz.
 Suplentes: D. Francisco García Vara y D. Joaquín Erenas Pérez.

Sección 11.

Presidente, D. José Noriega.
 Suplente, D. Benito Tiñeira.
 Adjuntos: D. José Mancebo Sol y don Leonardo Martín Alonso.
 Suplentes: D. Rafael Jurado Redondo y D. Rufino Juzgado Garrido.

Sección 12.

Presidente, D. Baldomero Martín.
 Suplente, D. Manuel Lledó.
 Adjuntos: D. José Marrón García y don Antonio Luis de Mata.
 Suplentes: D. César Luis Merino y don Francisco López Cabrera.

Sección 13.

Presidente, D. Modesto Madrid.
 Suplente, D. Juan López.
 Adjuntos: D. Vicente de la Mar Huerta y D. Zacarías Manzano Galán.
 Suplentes: D. Juan López Carretero y D. Antonio López de Ceano Vivas.

Sección 14.

Presidente, D. Aurelio Manjón.
 Suplente, D. Francisco López.
 Adjuntos: D. Faustino Marínán Arráez y D. Antonio Navarrete Sánchez.
 Suplentes: D. Valentín Llorente Martín y D. Antonio Lombriz Condón.

Sección 15.

Presidente, D. Sebastián Morey.
 Suplente, D. José Leyra.
 Adjuntos: D. Miguel Márquez Cerrada y D. Ricardo Martín.
 Suplentes: D. Juan Leal y D. Francisco Lena Fernández.

Sección 16.

Presidente, D. Antonio Maestre.
 Suplente, D. Pedro López.
 Adjuntos: D. Manuel Marín Sáez y don Anselmo Maza Gaspar.
 Suplentes: D. Mariano Luis Adán y don Joaquín López Redondo.

Sección 17.

Presidente, D. Francisco Martín.
 Suplente, D. Martín de Lla 10.
 Adjuntos: D. José de la Mar Huerta y D. Ricardo Maroto Gordón.
 Suplentes: D. José Losada Gallego y don Rogelio Losada Pérez.

Sección 18.

Presidente, D. Francisco Macías.
 Suplente, D. Eduardo López.
 Adjuntos: D. Mariano Marcos Casado y D. Toribio Martín Alonso.

Suplentes: D. Joaquín Vela Perrero y don Saturnino García Vicente.

Sección 19.

Presidente, D. Felipe Macedo.
 Suplente, D. José López.
 Adjuntos: D. Manuel Marcos Castrillejos y D. Sadot Martín García.
 Suplentes: D. Guillermo López Baldas y D. Antonio López Fernández.

Sección 20.

Presidente, D. Ricardo Martínez.
 Suplente, D. Juan López.
 Adjuntos: D. Juan Martín Nieto y don Tomás Martínez Gielada.
 Suplentes: D. Juan López Baillo y don Ramón López Castrillo.

Sección 21.

Presidente, D. Isidoro Martín.
 Suplente, D. José María López.
 Adjuntos: D. Francisco Galiana Nadal y D. Antonio Martínez del Barrio.
 Suplentes: D. José Luna Suárez y D. José Librari Castro.

Sección 22.

Presidente, D. Ignacio Martín.
 Suplente, D. Pedro López.
 Adjuntos: D. Rafael Marinas Fernández y D. Deogracias Martín Arribas.
 Suplentes: D. Angel López Díaz y don Honorato López Pereda.

Sección 23.

Presidente, D. José Maluquer.
 Suplente, D. Mariano López.
 Adjuntos: D. Manuel Marcos Ruiz y don Aurelio Martín Alonso.
 Suplentes: D. Francisco Luquero Arroyo y D. Angel López Velasco.

Sección 24.

Presidente, D. José Manchón.
 Suplente, D. Aniceto Llorio.
 Adjuntos: D. Amado Martín Valderrama y D. Miguel Morales Acoldo.
 Suplentes: D. Adolfo Llopis Castelado y D. Francisco García de Cáceres.

LATINA

Sección 1.ª

Presidente, D. Mariano Martín.
 Suplente, D. Ernesto García.
 Adjuntos: D. José Madrono Gil y don Antonio Madrigal López.
 Suplentes: D. Manuel Lorenzo y D. Domingo López Martín.

Sección 2.ª

Presidente, D. Atanasio Martínez.
 Suplente, D. Julián Lorente Magallón.
 Adjuntos: D. Manuel Martínez Medina y D. Jerónimo Martín Izaguirre.
 Suplente: D. Nemesio López Rodríguez y D. Carlos Luna.

Sección 3.ª

Presidente, D. José Martí.
 Suplente, D. Miguel Llorente.
 Adjuntos: D. Julián Martín Figueredo y D. Francisco Martín García.
 Suplentes: D. Angel Lucas Arenillas y D. Natalio Luceño Ramos.

Sección 4.ª

Presidente, D. Antonio Marín Castañó.
 Suplente, D. Román López.
 Adjuntos: D. Antonio Quesada Ferrer y D. Ramón Pérez Roca.
 Suplentes: D. Manuel Lucas Moreno y D. Mariano González López.

Sección 5.ª

Presidente, D. Ventura Martín.
 Suplente, D. Ramón López.
 Adjuntos: D. Manuel Martínez y don Francisco Martín López.
 Suplentes: D. Paulino López Ramos y D. Domingo López Santiso.

Sección 6.ª

Presidente, D. Pedro Martínez.

Suplente, D. Santos López Garrido.
 Adjuntos: D. Nemesio Martín Martín y D. Lino Martín Martín.
 Suplentes: D. Manuel López Domínguez y D. Pedro López de la Osa.
Sección 7.ª
 Presidente, D. José Martín.
 Suplente, D. José Lagos.
 Adjuntos: D. Francisco Martín Martín y D. Enrique Martín López.
 Suplentes: D. Juan Jiménez Sánchez y D. Pedro López Muñoz.
Sección 8.ª
 Presidente, D. Cesáreo Muñoz.
 Suplente, D. Hermógenes Lorenzo.
 Adjuntos: D. Agustín Martín Sánchez y D. Cándido Martínez.
 Suplentes: D. José López Merino y don Ángel López Mateos.
Sección 9.ª
 Presidente, D. Justo Martínez.
 Suplente, D. Casto García.
 Adjuntos: D. Pedro Martín Sánchez y D. Marcelino Morla Portugal.
 Suplentes: D. Pedro Carrillo Rodríguez y D. Santiago Celis Valencia.
Sección 10.
 Presidente, D. Rafael Martín.
 Suplente, D. Francisco Lucas.
 Adjuntos: D. Ulpiano Méndez Humosa y D. Cipriano Moreno Grau.
 Suplentes: D. Miguel Carlos García y D. Manuel Gómez Barnes.
Sección 11.
 Presidente, D. Juan Pasati.
 Suplente, D. Mariano Luquero.
 Adjuntos: D. Juan de Mata Magán y don Pablo Martín Grumeta.
 Suplentes: D. Inocente López López y D. Perfecto López Martínez.
Sección 12.
 Presidente, D. Marcelo Martín.
 Suplente, D. Atilano López.
 Adjuntos: D. Agustín Martín Mora y don Francisco Martín Moriano.
 Suplentes: D. Jesús Lázaro Jiménez y D. Miguel Labrador Moñino.
Sección 13.
 Presidente, D. Macario Martín.
 Suplente, D. Salvador López.
 Adjuntos: D. Antonio Martín Ferrer y D. Francisco Madrid Nosillo.
 Suplentes: D. José López Vecudo y don Andrés López León.
Sección 14.
 Presidente, D. Guillermo Martínez.
 Suplente, D. Marcelino Lorenzo.
 Adjuntos: D. Doroteo Martín Toledo y D. Dionisio Martínez Domínguez.
 Suplentes: D. Pedro López U. y D. Mariano Lorenzo.
Sección 15.
 Presidente, D. Antonio Martín.
 Suplente, D. Antonio López.
 Adjuntos: D. Jacinto Martín Berdino y D. Celestino de la Mata Sánchez.
 Suplentes: D. Honorio López Martín y D. Daniel López de Roque.
Sección 16.
 Presidente, D. Jorge Manzano.
 Suplente, D. José Álvarez.
 Adjuntos: D. Indalecio Marín y D. Mariano Perales Peñasco.
 Suplentes: D. Fernando Jiménez Rodríguez y D. Ángel López Navarro.
Sección 17.
 Presidente, D. Higinio Martín.
 Suplente, D. Saturnino López.
 Adjuntos: D. Antonio Martínez Carrera y D. Diego Martínez Crazos.
 Suplentes: D. Ramón López y D. Pascual López Aguado.

Sección 18.
 Presidente, D. Hermenegildo Marcos.
 Suplente, D. Martín Coliña.
 Adjuntos: D. Casto Martín y D. Manuel Macarrón Martín.
 Suplentes: D. Saturnino López Ruiz y D. Luis López Mejía.
Sección 19.
 Presidente, D. Antonio Maroto.
 Suplente, D. Rafael Llana.
 Adjuntos: D. José Marqui Hernández y D. Juan Antonio Martín.
 Suplentes: D. Juan López Lobajón y don Amadeo López Martínez.
Sección 20.
 Presidente, D. José Martí.
 Suplente, D. José López.
 Adjuntos: D. Francisco Martín Gómez y D. Manuel Martín Crespo.
 Suplentes: D. Manuel López Otero y don Ignacio López Medina.
Sección 21.
 Presidente, D. Antonio Magán.
 Suplente, D. Antonio López.
 Adjuntos: D. Florencio Martín Pastor y D. Pedro Martínez Aguado.
 Suplentes: D. Aureliano López Guerra y D. Vicente López López.
Sección 22.
 Presidente, D. José Márquez.
 Suplente, D. Celestino Lozano.
 Adjuntos: D. Daniel Martín Pardillo y D. Vicente Martín Alonso.
 Suplentes: D. Juan Blanco González y D. Luis López García.
Sección 23.
 Presidente, D. Cesáreo Marcos.
 Suplente, D. Victorio Lázaro.
 Adjuntos: D. José Márquez Fernández y D. Benito Martín García.
 Suplentes: D. José de Salamo Cases y D. Gabriel Llamas Rodríguez.
Sección 24.
 Presidente, D. Julián Mediavilla.
 Suplente, D. Andrés Lozano.
 Adjunto: D. Ángel Merino Benito y don José María Merino Cortés.
 Suplentes: D. Pedro Lozano León y D. Valeriano Lucas Cedillo.
Sección 25.
 Presidente, D. Francisco Martínez.
 Suplente, D. José López.
 Adjuntos: D. Román Martínez García y D. Cecilio Martínez.
 Suplentes: D. Esteban López Melero y D. Matías López Manzanque.
Sección 26.
 Presidente, D. Julián Martínez.
 Suplente, D. Eloy Hernández.
 Adjuntos: D. Máximo Martín García y D. Sandalio Maldonado Pozat.
 Suplentes: D. Mariano Hernández Navas y D. Esteban Lozano García.
Sección 27.
 Presidente, D. Cruz Márquez.
 Suplente, D. Ricardo Llana.
 Adjuntos: D. Miguel Torres Hilario y D. José Martínez Fraile.
 Suplentes: D. Francisco Lorenzo Fernández y D. Constantino Gimeno Beneyán.
Sección 28.
 Presidente, D. Jesús Margareto.
 Suplente, D. José Luna.
 Adjuntos: D. Eduardo Oborro Palacio y D. Pedro Ocaña López.
 Suplentes: D. José Calvo Font y D. Carlos de Lama.
Sección 29.
 Presidente, D. Sebastián Marcos.
 Suplente, D. Julián Llanos.
 Adjuntos: D. Nicolás Marcos Llano y D. Ramón Manrique Barajón.

Suplentes: D. Camilo Luengo Pedraza y D. Segismundo Lumbreiras del Pozo.
Sección 30.
 Presidente, D. Manuel Macías.
 Suplente, D. Polonio López.
 Adjuntos: D. Francisco Mancebo Bande y D. Francisco Martín Abad.
 Suplentes: D. Casimiro López Salgado y D. Ramón López Rodríguez.
Sección 31.
 Presidente, D. Gregorio Martínez.
 Suplente, D. Pedro López.
 Adjuntos: D. Antonio Martínez Sánchez y D. Joaquín Mas Beró.
 Suplentes: D. Evaristo Lázaro Martínez y D. Jesús Lozano Reguero.

(Continuará.)

Venta de solar

Autorizado este Patronato por Real orden de 14 de Febrero de 1914 para enajenar en segunda subasta, con rebaja del 10 por 100 del tipo señalado para la primera, el solar sito en esta Corte, calle de los Santos, núm. 6, perteneciente a la fundación de Don Gregorio María de Caltañazor, en los días laborables, desde hoy al anterior al señalado para la apertura de pliegos, se admiten proposiciones en las oficinas de la Venerable Orden Tercera de San Francisco, establecida en la calle de San Bernabé, número 13, Hospital, de nueve a doce de la mañana, en cuyos días y horas puede examinarse el pliego de condiciones para dicha subasta, que estará de manifiesto en aquellas oficinas.
 La apertura de pliegos tendrá lugar en las mismas, el día 12 de Abril próximo, a las nueve de la mañana.
 Madrid, nueve de Marzo de mil novecientos quince.

El Vocal Procurador general,
 Vicente Sánchez Serrano.
 (A.—137.)

La Regeneradora

Sociedad especial minera.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la ley de Sociedades especiales mineras y en la base 6.ª de los Estatutos de esta Sociedad, la Junta directiva de la misma ha acordado se requiera por tercera y última vez a los señores accionistas Don Miguel Díaz Álvarez, por sus acciones números 117 a la 129-137 a la 340 y 473 a la 475, todas inclusives; Don Eugenio Velasco, por las 222 a la 229, inclusives; Don José Sánchez Rivera, por la 327 y las 501 a la 507, inclusives; Don Guillermo Bernstein, por las 534 a la 548, inclusives; Don Seraffín Aycart, por las 236 237 y cuartos 1.º y 2.º de la 238; Don Narciso Palacios, por la 378; Don Manuel Cobo, por la 150; Don Francisco Cano, por la 86; Don Lucas Velasco, por la 230; y Don Eugenio Altuna, por las 231 y 232; para que satisfagan dentro del término de quince días los dividendos pasivos que tienen en descubierto; en la inteligencia de que transcurrido el plazo legal sin que lo hayan verificado, se procederá a la amortización de sus acciones. — Madrid, 9 de Marzo de 1915.

El Presidente,
 Livinio Stuyck.
 (A.—138.)

Junta municipal del Censo electoral

Don Emilio Buceta Rivera, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Madrid.

Certifico: Que en sesión celebrada el día 1.º del corriente por la Junta municipal del Censo, fueron designados para las vacantes ocurridas en los cargos de Presidentes y Suplentes de Mesas electorales, en los distritos y secciones que se relacionan, a los electores que a continuación se expresan y por las causas que se indican:

Sección.—Cargo.—Nombre y apellidos.—Domicilio.—Motivo de la renuncia del anterior.

- Chamberí.
- 5.ª.—Suplente.—Don Isidro Cappa Manescao.—San Bernardo, 88.—Setenta y dos años.
- 22.—Presidente.—Don Manuel Marín Santiago.—Lugo, 11.—Ignorado.
- Buenavista.
- 2.ª.—Presidente.—Don Francisco Mesonero Romanos.—Almirante, 14.—Enfermedad.
- 7.ª.—Suplente.—Don José González Prada.—Recoletos, 15.—Defunción.
- Hospital.
- 1.ª.—Suplente.—Don Juan Antonio López Merino.—Jesús y María, 3.—Médico.
- 7.ª.—Presidente.—Don Ángel Martí de Pedro Jaén.—Amparo, 99.—Enfermedad.
- 11.—Presidente.—Don Leopoldo José Ulled Espadero.—Avenida, 7.—Setenta y dos años.
- 13.—Presidente.—Don Antonio Sánchez Reyes.—Santa Isabel, 38.—Enfermedad.
- 15.—Presidente.—Don Juan Martínez Errey.—Saltra, 11.—En el extranjero.
- 24.—Presidente.—Don Mariano Martín Jiménez.—General Lacy, 17.—Ignorado.
- Latina
- 7.ª.—Suplente.—Don José Lagos Blanco.—Plaza del Alamillo, 4.—Ignorado.
- 11.—Presidente.—Don Macario Martín Batuecas.—Mediodía Chica, 20.—Ignorado.

Y para que conste, y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de lo acordado por la Excelentísima Junta Central del Censo electoral en 24 de Febrero de 1912 expido la presente, visada por el señor Presidente y sellada con el de la Junta, en Madrid, a 4 de Marzo de 1915.

V.º B.º

El Presidente,
 Enrique Benito Chavarri.

Emilio Buceta.

(Núm. 916.)

CENTRO

Don Emilio Buceta y Rivera, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Madrid.

Certifico: Que en sesión celebrada en el día de hoy por la Junta municipal del Censo fueron designados para las vacantes de Presidentes y Suplentes de Mesas electorales en el distrito del Centro, los electores que a continuación se expresan:

Sección.—Cargo.—Nombre y apellidos.—Domicilio.—Motivo de la renuncia del anterior.

Sección 16.—Presidente suplente, Don Manuel Lucas Rodríguez.—Concepción Jerónima, 19.—Médico.

Y para que conste, y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de lo aprobado por la Junta central en 24 de Febrero de

1912, expido la presente, visada por el señor Presidente y sellada con el de la Junta, en Madrid, a veintisiete de Febrero de mil novecientos quince.

V.º B.º

El Presidente,
Enrique Benito Chavarri.

El Secretario,
Emilio Buceta.

(Núm. 857.)

BUENAVISTA

Don Emilio Buceta Rivera, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Madrid.

Certifico: Que en sesión celebrada en el día de hoy por la Junta municipal del Censo electoral fueron designados para las vacantes de Presidentes y Suplentes de Mesas electorales en el distrito de Buenavista a los electores que a continuación se expresan:

Sección 7.º—Suplente, Don Leopoldo González Revilla.—Recoletos, 2.—Enfermedad.

24.—Presidente, Don Pascual Marín Soldevilla.—Manuel García.—Ignorado.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia en cumplimiento de lo aprobado por la Junta Central en 24 de Febrero de 1912, expido la presente, visada por el señor Presidente y sellada con el de la Junta, en Madrid, a veintisiete de Febrero de mil novecientos quince.

V.º B.º

El Presidente,
Enrique Benito Chavarri.

El Secretario,
Emilio Buceta.

(Núm. 856.)

CONGRESO

Don Emilio Buceta y Rivera, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Madrid.

Certifico: Que en sesión celebrada en el día de hoy por la Junta municipal del Censo, fueron designados para las vacantes ocurridas en los cargos de Presidentes y Suplentes de Mesas electorales en el distrito del Congreso a los electores que a continuación se expresan:

Sección 8.º—Presidente suplente, Don Sixto Espinosa.—Alcalá, 118.—Ignorado.

18.—Presidente, Don Antolín Martínez Arnáiz.—Lope de Vega, 46.—Enfermo.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de lo aprobado por la Junta central en veinticuatro de Febrero de mil novecientos doce, expido la presente, visada por el señor Presidente y sellada con el de la Junta, en Madrid a 27 de Febrero de 1915.

V.º B.º

El Presidente,
Enrique Benito Chavarri.

El Secretario,
Emilio Buceta.

(Núm. 858.)

CHAMBERI

Don Emilio Buceta y Rivera, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Madrid.

Certifico: Que en sesión celebrada en el día de hoy por la Junta municipal del Censo electoral fueron designados para las vacantes de Presidentes y Suplentes de Mesas electorales, en el distrito de Chamberí, a los electores que a continuación se expresan:

Sección 5.º—Presidente, Don José Olavarrieta López.—Divino Pastor, 24.—Enfermo.

5.º—Presidente suplente, Don Manuel Celaya Muñoz.—Divino Pastor, 7 duplicado.—Ignorado.

7.º—Presidente, Don Leandro Pedroviejo Muñoz.—Bravo Murillo, 10.—Enfermo.

17.—Presidente, Don Justo Martínez Martínez.—Santa Engracia, 3.—Ignorado.

22.—Presidente, Don Roque Maroto Recio.—Orense (Villa Luis)—Ausente.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de lo aprobado por la Junta Central en 24 de Febrero de 1912, expido la presente, visada por el señor Presidente y sellada con el de la Junta, en Madrid, a 27 de Febrero de 1915.

V.º B.º

El Presidente,
Enrique Benito Chavarri.

El Secretario,
Emilio Buceta.

(Núm. 859.)

INCLUSA

Don Emilio Buceta y Rivera, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Madrid.

Certifico: Que en sesión celebrada en el día de hoy por la Junta municipal del Censo, fueron designados para las vacantes ocurridas en los cargos de Presidentes y Suplentes de Mesas electorales en el distrito de la Inclusa, a los electores que a continuación se expresan:

Sección 5.º—Presidente, Don Javier Millán García.—Plaza del Progreso, 13.—Practicante.

10.—Presidente suplente, Don Miguel López Plaza.—Mesón de Paredes, 64.—Edad.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de lo aprobado por la Junta central en 24 de Febrero de 1912, expido la presente, visada por el señor Presidente y sellada con el de la Junta, en Madrid, a veintisiete de Febrero de mil novecientos quince.

V.º B.º

El Presidente,
Enrique Benito Chavarri.

El Secretario,
Emilio Buceta.

(Núm. 861.)

VALLECAS

Don Amós Cayetano Lozano y Escalona, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de 27 de Febrero de 1915, y en cumplimiento del art. 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuentas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación del local siguiente:

Distrito del Sur.—Sección 1.º—Escuela particular, calle de María Benita, 1, planta baja.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal citado, expido la presente con el visto bueno del señor Vicepresidente

primero, en ausencia del Presidente, en Vallecas, a 27 de Febrero de 1915.

V.º B.º

El Vicepresidente primero,
Modesto Alonso.

El Secretario,
Amós C. Lozano.

(Núm. 871.)

HOSPICIO

Don Emilio Buceta y Rivera, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Madrid.

Certifico: Que en sesión celebrada en el día de hoy por la Junta municipal del Censo fueron designados para las vacantes de Presidentes y Suplentes de Mesas electorales en el distrito del Hospicio los electores que a continuación se expresan:

Sección 21.—Presidente, Don Jaime Martí Borrás.—Infantas, 23.—Enfermedad.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de lo aprobado por la Junta central en 24 de Febrero de 1912, expido la presente, visada por el señor Presidente y sellada con el de la Junta, en Madrid, a 27 de Febrero de 1915.

V.º B.º

El Presidente,
Enrique Benito Chavarri.

El Secretario,
Emilio Buceta.

(Núm. 860.)

LATINA

Don Emilio Buceta Rivera, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Madrid.

Certifico: Que en sesión celebrada en el día de hoy por la Junta municipal del Censo fueron designados para las vacantes ocurridas en los cargos de Presidentes y Suplentes de Mesas electorales en el distrito de la Latina a los electores que a continuación se expresan:

Sección 7.º—Presidente suplente, don Pedro López González.—Plaza Morería, 7.—Ignorado.

13.—Presidente, Don Ricardo Martín.—Irlandeses, 4.—Enfermo.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de lo aprobado por la Junta Central en 24 de Febrero de 1912, expido la presente, visada por el señor Presidente y sellada con el de la Junta, en Madrid, a 27 de Febrero de 1915.

V.º B.º

El Presidente,
Enrique Benito Chavarri.

El Secretario,
Emilio Buceta.

(Núm. 862.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

INCLUSA

Don Félix Ruz y Cara, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente y en virtud de providencia dictada en el procedimiento judicial sumario que, con arreglo a la vigente ley Hipotecaria, ha incoado Doña Juliana Santo Domingo Pradas contra Doña Carmen

Avilés Lanier sobre pago de pesetas, se anuncia segunda vez la venta en pública subasta de

Un solar parte de la tierra antiguamente llamada La Cruz del Condestable, hoy comprendida en el barrio de Zafra. Dicho terreno se halla situado en el término municipal de Madrid, barrio de Zafra, distrito de Buenavista, en el antiguo tercer cuartel hipotecario, hoy primera sección del Registro de la propiedad del Mediodía.

Linda el primer lado: al Norte o derecha, con terrenos del señor Marqués de Zafra, en una línea recta paralela al eje de la vía en ejecución llamada Paseo del Marqués de Zafra, que mide ochenta y dos metros, partiendo desde el extremo Poniente de la misma línea, casi en el punto en que próximamente coinciden el lindero del terreno que está al Poniente del que se describe y la línea de la fachada Este de la calle en proyecto, número uno, hasta el de la calle, también en proyecto, número dos.

El segundo lado al Sudeste, que es la fachada, con terreno del señor Marqués de Zafra, en una línea recta sobre el eje de dicha calle en proyecto, número dos, que a partir desde el extremo Este del lado anterior, mide treinta y ocho metros cincuenta centímetros; al Sur o izquierda, con terreno de heredera de Don Luis Méndez, en una línea sensiblemente recta que mide sesenta metros, y al Oeste o espalda, con terrenos de los herederos de Don Luis Méndez y del señor Marqués de Zafra, en otra línea sensiblemente recta de sesenta metros y cincuenta centímetros, que cierra el perímetro

El terreno descrito es en su proyección horizontal un cuadrilátero irregular que contiene dentro de su perímetro una extensión superficial de tres mil seiscientos doce metros cuadrados, equivalentes a cuarenta y seis mil quinientos diez y seis pies cuadrados. Valorada en sesenta mil pesetas. Y sale a la venta en cuarenta y cinco mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día siete de Abril próximo y hora de las tres de la tarde, y se tendrá presente: que los autos y la certificación expedida por el Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de Don Juan Martos y Peralvo; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes, si los hubiere, anteriores o preferentes al crédito de Doña Juliana Santo Domingo y Pradas continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que no se admitirá postura inferior al precio antes indicado de cuarenta y cinco mil pesetas; y que para tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado la suma de cuatro mil quinientas pesetas, las cuales serán devueltas acto continuo de la subasta, excepto las que correspondan al mejor postor, que se reservarán en depósito a los efectos oportunos.

Dado en Madrid, a seis de Marzo de mil novecientos quince.

Félix Ruz Cara.

Ante mí:
Juan Martos.

(D.—24.)